

POLIZA 19-000000174861			
Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

Datos del cliente asegurado-contratante			
Rut:	6245249-8		
Nombre:	MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER		
Dirección:	SAN JOSE ESCRIVA DE BALAGUER 13105 6, Comuna : SANTIAGO, Ciudad : PROVINCIA SANTIAGO, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.		
Teléfono:	28596299		
Datos del Corredores			
Rut:	76196802-5	Comisión Afecta:	20,0%
Nombre:	CORREDORES DE SEGUROS S+S SPA		Comisión Exenta: 10,0%
Datos del Item Asegurado N° 1			
Prima Neta:	45,39		
Inicio Vigencia:	07/08/2021	Termino Vigencia:	07/08/2022
Estado del item:	Impreso	Renovación:	19-000000163455-0
Dirección del riesgo:	AV. FRANCISCO BULNES CORREA N°3763, DEPTO A52		
Comuna:	LAS CONDES		
Ciudad:	PROVINCIA SANTIAGO		
Tipo de Construcción:	SOLIDA		
Giro - Ocupación:	HABITACIONAL - CASA HABITACIONAL Y DEPARTAMEN		
Descripción			
Detalle de las Coberturas del Item N° 1			
Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Edificio cred.hip.individual	29.205,00		7,69
Inc dm salida mar orig sismo	28.123,00		18,99
Inc dm riesgo de la naturaleza	28.123,00		0,10
D mat causados por aeronaves	28.123,00		0,10
D mat causados por explosión	28.123,00		0,10
Dm huelga des pop o act terr	28.123,00		0,10
Colapso de edificio	29.205,00		0,10
D mat por vehiculos motorizado	28.123,00		0,10
Dm dir huelga o des popular	28.123,00		0,10
Dm saqueo por huelga o des pop	28.123,00		0,10
Rot cañería o desb est matri	29.205,00		0,10
Choque o col obj fij o flot	29.205,00		0,10
D mat causados por sismo	28.123,00		17,61
Daño electrico	28.123,00		0,10
Total neto			45,39
Dirección de Riesgo			
AV. FRANCISCO BULNES CORREA N°3763, DEPTO A52, LAS CONDES, METROPOLITANA DE SANTIAGO			
MATERIA ASEGURADA			
EDIFICIO OCUPADO POR EL ASEGURADO Y SUS ANEXOS, AUNQUE ESTOS ÚLTIMOS			

POLIZA 19-000000174861

Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

SEAN DE DISTINTA OCUPACIÓN CONSTRUCCIÓN Y UBICACIÓN QUE LA PARTE PRINCIPAL INCLUYENDO BODEGAS Y ESTACIONAMIENTOS, MEJORAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO SI LOS HUBIERE.

TOTAL ASEGURADO EDIFICIO UF 29.205.-

Condiciones de los Items

RENUEVA PÓLIZA N° 163455.-

BENEFICIARIO

BANCO DE CHILE RUT: 97.004.000-5

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD

"LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO AL BANCO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE LA NATURALEZA DEL SEGURO CONTRATADO YA SEA EN SU VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES, DE NO HACERLO Y EFECTUADO EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO ACEPTA EL SEGURO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS".

COBERTURAS

INCENDIO SEGÚN PÓLIZA POL 1 2013 1491, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES:

CAD 1 2013 0070 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR ORIGINADA POR SISMO.

CAD 1 2013 0598 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO

CAD 1 2013 0071 INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR RIESGO DE LA NATURALEZA

CAD 1 2013 0082 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES

CAD 1 2013 0078 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN

CAD 1 2013 0079 DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA, DESORDEN POPULAR O ACTOS TERRORISTAS

CAD 1 2013 0074 COLAPSO DE EDIFICIO

CAD 1 2013 0076 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS

CAD 1 2013 1492 DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR

CAD 1 2014 0254 SAQUEO Y DAÑOS MATERIALES POR SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR

CAD 1 2013 0077 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURAS DE CAÑERÍAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES

CAD 1 2013 0073 DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CHOQUE O COLISIÓN CON OBJETOS FIJOS O FLOTANTES, INCLUYENDO NAVES.

CAD 1 2013 0075 DAÑO ELÉCTRICO.

CAD 1 2013 1690 PÉRDIDA DE ENTRADAS POR ARRIENDO

CONDICIONES PARTICULARES

1) LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LAS EXCLUSIONES DE LA CLÁUSULA "VI. ART.13 LETRA A)" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 1491, ES DECIR QUEDARÁN CUBIERTOS LOS

POLIZA 19-000000174861



Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

DAÑOS A CONSECUENCIA DE QUEMADURAS, CHAMUSCADO, HUMO O CUALQUIER DETERIORO QUE PROVENGA DE CONTACTO O APROXIMACIÓN DE FUENTES DE CALOR.

2) LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LAS EXCLUSIONES DE LA CLÁUSULA "VI. ART.14 LETRA I)" DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 1491, ES DECIR QUEDARÁN CUBIERTOS LOS INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ACTOS MALICIOSOS COMETIDOS POR UN TERCERO. NO OBSTANTE ÉSTA EXTENSIÓN DE COBERTURA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS ACTOS MALICIOSOS QUE HAYAN SIDO COMETIDOS POR EL PROPIO ASEGURADO, CONTRATANTE O BENEFICIARIO EN LA PÓLIZA.

3) LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR EL INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA.

4) SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ADICIONAL DE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR RIESGO DE LA NATURALEZA CAD 1 2013 0071, LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VIENTO, INUNDACIÓN Y DESBORDAMIENTO DE CAUCES, SIEMPRE QUE ESTO TENGA SU ORIGEN EN FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO, GRANIZO, LLUVIA DE CENIZAS, MAREMOTO, TSUNAMI, TROMBA, CICLÓN O CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA Y PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA.

5) SIN EMBARGO LAS EXCLUSIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA DE CAÑERÍAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES CAD 1 2013 0077, LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR FILTRACIONES DE AGUAS LLUVIAS, LOS DAÑOS POR ROTURAS, DESBORDAMIENTO, SATURACIÓN O INUNDACIÓN DE CANALES O BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS, INUNDACIÓN DE TERRAZAS, SUBTERRÁNEOS Y LOZAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LAVATORIOS, BAÑOS, LAVAPLATOS, U OTROS ARTEFACTOS SIMILARES, EXISTENTES EN EL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN ASEGURADO, INCLUYENDO LOS PROPIOS DEL ASEGURADO; LOS DAÑOS QUE LA ROTURA O EL DESBORDAMIENTO PUDIERAN PRODUCIR EN LAS CAÑERÍAS O ESTANQUES MISMOS DEL EDIFICIO; LA DESCARGA O FILTRACIÓN DE SISTEMAS DE SPRINKLERS O ROCIADORES. LA COBERTURA COMPRENDE, LOS DAÑOS POR AGUA EN GENERAL SOBRE EL BIEN ASEGURADO Y POR AQUELLOS DAÑOS PROVOCADOS A TERCEROS, SE INCLUYEN INSTALACIONES DEL INMUEBLE EXISTENTES EN SUBTERRÁNEOS Y ADICIONALMENTE SE CUBRIRÁN LOS DAÑOS MATERIALES PROVOCADOS POR LA BÚSQUEDA Y/O UBICACIÓN DE LA ROTURA O DESBORDAMIENTO Y LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN LAS CAÑERÍAS, DESAGÜES Y ALCANTARILLADOS DEL MISMO EDIFICIO O DE LA PROPIEDAD O DE LA PROPIEDAD ASEGURADA.

6) EXCEPTUANDO LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL 1 2013 1491, LAS PÓLIZAS CONSIDERAN LA REHABILITACIÓN DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO, SIN DISMINUCIÓN DEL MONTO ASEGURADO Y SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL PARA EL ASEGURADO.

7) EL ASEGURADO, DEUDOR HIPOTECARIO PODRÁ EFECTUAR AMPLIACIONES O MEJORAS AL BIEN RAÍZ ASEGURADO. SE ENTIENDE QUE DICHAS AMPLIACIONES O MEJORAS TENDRÁN COBERTURA AUTOMÁTICA, HASTA UN 10% SOBRE EL MONTO INICIAL ASEGURADO SEÑALADO EN LA TASACIÓN EFECTUADA POR EL BANCO Y POR CONSIGUIENTE SE ENCONTRARÁN INCLUIDAS DENTRO DEL MONTO ASEGURADO. SE INCLUYE, DENTRO ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA, CUALQUIER CAMBIO DE MATERIAL O VARIACIÓN DEL LUGAR DEL OBJETO ASEGURADO, VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE HAYAN TENIDO EN VISTA PARA ESTIMAR EL RIESGO, CUANDO ELLAS AUMENTEN LA POSIBILIDAD DE PÉRDIDA O DAÑO, TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS OBJETOS ASEGURADOS O VARIACIONES EN EL INTERÉS ASEGURABLE.

8) LA PÓLIZA CONSIDERA COMPRENDER GASTOS DE ACELERACIÓN. SE CUBRIRÁN LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN PAGOS ADICIONALES POR TRABAJOS EN SOBRE TIEMPO, EN LA NOCHE, DOMINGOS O FERIADOS, TRANSPORTES EXPRESOS, INCLUIDOS LOS AÉREOS, INCURRIDOS CON LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIOR A LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DAÑO FÍSICO POR UN SINIESTRO CUBIERTO, HASTA UN LÍMITE DE UN 10% DE LA PÉRDIDA CON UN MÁXIMO DE UF 1.000.- POR UBICACIÓN.

POLIZA 19-000000174861

Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

- 9) SE CUBRIRÁN LOS DAÑOS CAUSADOS POR BOMBEROS HASTA UF 500.- POR UBICACIÓN.
- 10) SE INCLUIRÁ DENTRO DE LAS COBERTURAS LAS EXCLUSIONES SEÑALADAS PARA LA CAD 1 2013 0076, POR LO QUE LAS PÓLIZAS SE EXTENDERÁN A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS, SUS PARTES PIEZAS O CARGAS, INCLUYENDO LOS PROPIOS O CUANDO ESTOS SEAN OPERADOS O ESTÉN BAJO SU CONTROL O EL DE SUS FAMILIARES O DEPENDIENTES.
- 11) SERÁ CONSIDERADA COMO PÉRDIDA TOTAL, AQUELLA PÉRDIDA O DETERIORO QUE DESTRUYE COMPLETAMENTE EL BIEN ASEGURADO O LO DAÑA DE TAL MANERA QUE PIERDE LA APTITUD PARA EL FIN QUE ESTABA DESTINADO. LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA PÉRDIDA FUNCIONAL DEL EDIFICIO ASEGURADO. ENTENDIDA ESTA, COMO AQUELLA EN QUE AUN CUANDO EL EDIFICIO NO SE HAYA DESTRUIDO EN SU TOTALIDAD, RESULTA FUNCIONALMENTE INUTILIZABLE E INSERVIBLE PARA EL FIN QUE FUE CONSTRUIDO, DADA SI INACCESIBILIDAD U OTRA CAUSA.
- 12) SE CONSIDERARÁN CUBIERTAS TAMBIÉN LAS CASAS Y EDIFICIOS DE USO HABITACIONAL O DESTINADO A SERVICIOS PROFESIONALES, PERTENECIENTES A DEUDORES DE CRÉDITOS REPROGRAMADOS, ACTUALES O FUTUROS, OTORGADOS POR EL BANCO, CUYO OBJETIVO HAYA SIDO CANCELAR O EXTINGUIR UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIGENTE EN EL MISMO BANCO.
- 13) LA PÓLIZA NO DEBE CONSIDERAR DEPRECIACIÓN EN EL EVENTO QUE LOS EDIFICIOS ASEGURADOS SUFRAN UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, POR LO TANTO LAS INDEMNIZACIONES SE DETERMINARÁN CONFORME AL VALOR DE REPOSICIÓN, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA POR ANTIGÜEDAD, USO, DESGASTE O DEPRECIACIÓN, TODO ELLO LIMITADO AL RESPECTIVO MONTO ASEGURADO.
- 14) EN CASO DE EXISTIR SEGUROS CONCURRENTES QUE EL DEUDOR ASEGURADO U OTRA PERSONA QUE TUVIERE INTERÉS ASEGURABLE HUBIERE CONTRATADO SOBRE EL INMUEBLE, LA PÓLIZA DEL BANCO OPERARÁ CON RESPECTO A ÉSTE COMO SI NO EXISTIEREN TALES SEGUROS, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL BANCO PARA EJERCER RESPECTO A ESOS OTROS SEGUROS, SI FUERE PROCEDENTE, LAS ACCIONES QUE LE CONCEDE AL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SIN PERJUICIO TAMBIÉN DE LA COMPAÑÍA PARA REPETIR RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES PROPORCIONALES QUE DEBAN PAGAR LOS OTROS ASEGURADORES.
- 15) LA COBERTURA DE DAÑOS POR EXPLOSIÓN DE ARTEFACTOS DOMÉSTICOS SEÑALADA EN EL ART.4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR, NO SÓLO LOS DETERIOROS QUE POR EXPLOSIÓN SUFRA LA MATERIA ASEGURADA, SINO QUE TAMBIÉN SE CUBRIRÁ EL INCENDIO O AMAGO DE INCENDIO.
- 16) DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ASALTO, (INCLUIDO DENTRO DEL MONTO ASEGURADO) ESTO ES, DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL INMUEBLE ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE ROBO O HURTO CUALQUIERA SEA SU GRADUACIÓN. LA ANTERIOR COBERTURA SE ENTENDERÁ COMO UNA EXTENSIÓN DE COBERTURA DE LA CAD 1 2013 0081.-

LAS CONDICIONES PARTICULARES DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES SUBLIMITES ASEGURADOS.

- 1) GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE UN SINIESTRO Y PARA PROVEER EL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE UF 500.- POR UBICACIÓN, EN EXCESO DEL MONTO ASEGURADO).
- 2) GASTOS PARA EVITAR SINIESTROS INMINENTES HASTA UF 500.- POR UBICACIÓN, EN EXCESO DEL MONTO ASEGURADO).
- 3) ANEXOS E INSTALACIONES CONSTRUIDAS POSTERIORMENTE Y NO DECLARADAS POR UBICACIÓN LIMITADA AL 10% DEL MONTO ASEGURADO SEGÚN EL VALOR DE TASACIÓN RECOMENDADO POR EL BANCO.
- 4) INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA CON UN CANON DE ARRIENDO MENSUAL EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO ASEGURADO LIMITADO A 6 MESES. ESTO ES, EL MONTO MÁXIMO ALCANZARÁ HASTA EL 6% DE

POLIZA 19-000000174861

Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

LA SUMA ASEGURADA. SE INCLUYEN GASTOS DE MUDANZA, IDA Y VUELTA POR UBICACIÓN. ESTE ÍTEM DEBE INCLUIR LOS GASTOS COMUNES.

5) PÉRDIDAS DE ENTRADA POR ARRIENDO HASTA UF 40.- MENSUAL Y LIMITADO A 6 MESES.

LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR NO PODRÁ EXCEDER EN CASO ALGUNO LA RENTA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

6) DAÑOS ELÉCTRICOS, POR UBICACIÓN HASTA UF 2.000.- ESTE MONTO CORRESPONDE A UN SUBLÍMITE DENTRO DEL MONTO ASEGURADO INDICADO EN EL SEGURO RECOMENDADO EN LA TASACIÓN EFECTUADA POR EL BANCO.

7) GASTOS PARA OBTENER PERMISOS Y/O LICENCIAS PARA RECONSTRUCCIÓN HASTA UF 200.- POR UBICACIÓN, EN EXCESO DEL MONTO ASEGURADO.

8) GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS PROFESIONALES HASTA UF 1.000.- POR UBICACIÓN, EN EXCESO DEL MONTO ASEGURADO.

9) GASTOS POR DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO ASEGURADO (EN EXCESO DEL MONTO ASEGURADO) UF 500.- POR UBICACIÓN.

10) REMOCIÓN DE ESCOMBROS LIMITADO A UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA, POR UBICACIÓN. ESTE MONTO O PORCENTAJE CONSTITUIRÁ UN SUBLÍMITE QUE ES ADICIONAL AL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

11) TRASLADO DE MUEBLES, HASTA UN MONTO MÁXIMO Y TOTAL DEL 0,8% DEL MONTO ASEGURADO. ESTE MONTO O PORCENTAJE CONSTITUIRÁ UN SUBLÍMITE QUE ES ADICIONAL AL MONTO ASEGURADO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

BASES DE ASEGURAMIENTO

LA BASE DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES CONSIDERARÁ ADEMÁS REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS, CAMINOS, PISCINAS, MUELLES, MUROS DE CONTENCIÓN, CONEXIONES A LA RED DE SERVICIOS PÚBLICOS, ÁRBOLES, PLANTAS, ARBUSTOS, JARDINES, OBRAS DE DRENAJE, POZOS, CANALES, REGADÍOS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS TALES COMO FUNDACIONES, CIMIENTOS, PILOTES QUE CONSTITUYAN PARTE DE LAS EDIFICACIONES, PISOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y DEMÁS INSTALACIONES.

MODALIDAD DE LA PÓLIZA

EL PRESENTE SEGURO ES A PRIMER RIESGO Y, EN CONSECUENCIA, EL ASEGURADO NO SOPORTARÁ PARTE ALGUNA DE LA PÉRDIDA O DETERIORO, SINO EN EL CASO QUE EL MONTO DEL SINIESTRO EXCEDA LA SUMA ASEGURADA. POR LO TANTO, LA INDEMNIZACIÓN NO ESTARÁ AFECTA AL PRORRATEO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 553 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLAUSULA ESPECIAL

"A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE CERTIFICA QUE HA SUSCRITO PÓLIZA A FAVOR DEL BANCO DE CHILE CON LA COMPAÑÍA HDI SEGUROS S.A. EN REEMPLAZO DE PÓLIZA COLECTIVA LICITADA POR EL BANCO A LA CUAL RENUNCIA EN FORMA VOLUNTARIA".

DEDUCIBLES NETOS EN TODA Y CADA PÉRDIDA, POR UBICACIÓN Y EVENTO

SISMO HABITACIONAL:

1% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÍNIMO DE UF 25.-

POLIZA 19-000000174861


Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

SALIDA DE MAR HABITACIONAL:

1% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÍNIMO DE UF 25.-

RIESGOS DE LA NATURALEZA:

UF 10.-

ROTURA DE CAÑERÍAS UF 10.-

RIESGOS POLÍTICOS:

10% DE LA PERDIDA.-

DAÑO ELÉCTRICO:

UF 10.-

CRISTALES:

UF 2.- POR PIEZA

GARANTIAS DE SUSCRIPCION

- EN CASO QUE SE CONTRATE LA COBERTURA DE SISMO, RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE PARA CONSTRUCCIONES DE ADOBE O MIXTAS CON ADOBE, TANTO EL EDIFICIO COMO SU CONTENIDO, SE EXCLUYE DE LA COBERTURA INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES POR SISMO.

B) PARA LA COBERTURA DE SISMO EN CONSTRUCCIONES NO ASÍSMICAS, RIGE UN COASEGURO DE 25% SOBRE LA PÉRDIDA NETA DE DEDUCIBLE, DE CARGO DEL ASEGURADO. LO ANTERIOR NO APLICA A CONSTRUCCIONES DE ADOBE O MIXTAS CON ADOBE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE COBERTURA.

Condiciones de las coberturas de los Items

EDIFICIO CRED.HIP.INDIVIDUAL

CONDICIONES ASISTENCIA DOMICILIARIA

SERVICIO DE URGENCIA EN LOS RUBROS DE PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, VIDRIERÍA Y CERRAJERÍA. LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE URGENCIA SERÁN GRATUITOS, HASTA UN MÁXIMO DE:

SERVICIOS DE PLOMERÍA, ELECTRICIDAD Y CERRAJERÍA: POR CADA TIPO DE SERVICIO UF 1,5 POR EVENTO Y UN MÁXIMO DE TRES EVENTOS AL AÑO.

SERVICIO DE CRISTALERÍA (VIDRIERÍA): UF 2 POR EVENTO Y HASTA TRES EVENTOS AL AÑO.

ENVIARÁ A LA VIVIENDA O INMUEBLE REGISTRADO, LOS PROFESIONALES IDÓNEOS PARA QUE FACILITEN LOS PRESUPUESTOS OPORTUNOS Y, EN SU CASO, PARA QUE REALICEN LAS OBRAS O SERVICIOS SOLICITADOS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PROFESIONALES: GASFITERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, CRISTALERÍA, ALBAÑILERÍA Y PINTURA. SERÁ SIEMPRE POR CUENTA DEL ASEGURADO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS SOLICITADOS Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE PRODUJERA POR EL CUMPLIMIENTO DE TALES

POLIZA 19-000000174861



Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

EDIFICIO CRED.HIP.INDIVIDUAL**PRESTACIONES.****ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COBERTURA:**

TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CHILE CONTINENTAL MÁS ISLA DE CHILOÉ. EXCLUYE OTROS TERRITORIOS INSULARES.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA, DEBERÁ SER SOLICITADO AL TELÉFONO (02) 600 600 6010, Y DESDE CELULARES, AL (02) 22127840.

ATENCIÓN: 24 HORAS 365 DÍAS DEL AÑO.

OBSERVACIONES

- NO HAY OTROS SEGUROS
- NOTA: SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS.
- LAS PARTES CONSTITUYEN DOMICILIO EN LA CIUDAD DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, Y SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE SUS TRIBUNALES.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN: LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA: EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE Oponerse a ella, SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE UN LIQUIDADOR DE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES: EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN: EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PREINFORME DE LIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PRE-INFORME DENTRO DEL PLAZO

POLIZA 19-000000174861

Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL		
Fecha Inicio	07/08/2021	Fecha Término	07/08/2022
Prima Bruta Total	47,06	Moneda	UF
Propuesta	50075806400	Fecha de emisión	11/08/2021
Sucursal	Partners	Renovación	19-000000163455

EDIFICIO CRED.HIP.INDIVIDUAL

DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE: A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A 100 UF: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO. B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN: LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN: EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N° 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN: RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO. IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS: EN VIRTUD DE LA CIRCULAR N° 2.131 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERÁN RECIBIR, REGISTRAR Y RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGÍTIMOS INTERESADOS O SUS MANDATARIOS.

LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PÚBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS, O TELEFÓNICAMENTE, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.

RECIBIDA UNA PRESENTACIÓN, CONSULTA O RECLAMO, ÉSTA DEBERÁ SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU RECEPCIÓN.

EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRÁ RECURRIR A LA COMISIÓN PARA MERCADO FINANCIERO, ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, PISO 1, SANTIAGO, O A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.CMF.CL

HDI SEGUROS S.A. , SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO

POLIZA 19-000000174861



Producto	HIPOTECARIO INDIVIDUAL	Fecha Término	07/08/2022
Fecha Inicio	07/08/2021	Moneda	UF
Prima Bruta Total	47,06	Fecha de emisión	11/08/2021
Propuesta	50075806400	Renovación	19-000000163455
Sucursal	Partners		

EDIFICIO CRED.HIP.INDIVIDUAL

PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS Y ENTRE ÉSTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ESTA COMPAÑÍA O EN WWW.AACH.CL.

ASIMISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE HDI SEGUROS S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.

Resumen Prima

	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	8,79	36,60	45,39		
Totales UF		8,79	36,60	45,39	1,67	47,06

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Boletines
Rut Contratante: 6245249-8
Nombre Contratante: MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	25/09/2021	47,06



APODERADO